

Capita VVAS.

SECRETO No. 07.

PERIODO PRESIDENCIAL 006271 ARCHIVO
--

2

ANT. Embargo decretado por las autoridades norteamericanas respecto de la fruta chilena.

MAT. Informa comunicación recibida del Estudio "Arnold & Porter".

ADJ.: Fotocopia del fax.

SANTIAGO, 26 AGO. 1992

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
DE : PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

1.- La semana recién pasada, el Abogado Consejero don Davor Harasic Yaksic, ha recibido el Fax que se adjunta para conocimiento de V.E., vinculado con las últimas informaciones de prensa relacionadas al embargo de fruta chilena.

2.- En la comunicación adjunta se analiza la posición del Estudio que nos asesoró frente a la reacción del sector privado.

Al mismo tiempo, se examinan los dos argumentos que se temía impidieran el acudir al Tratado Bryan para resolver el problema.

El primer argumento, era el que los particulares no había agotado aún la vía jurisdiccional al interior de los Estados Unidos, argumento que "Arnold & Porter" estima que ya ha perdido vigencia.

El segundo, era del temor que, el invocar el Tratado Bryan, podría significar un entorpecimiento de las negociaciones sobre el Tratado de Libre Comercio que se están llevando a cabo. A juicio de los abogados Norteamericanos, esa situación ya no se daría en la actualidad, por las razones que se indican en la nota adjunta.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

3.- Sin pronunciarnos acerca de su contenido, nos ha parecido imprescindible que V.E. tome conocimiento de esta situación, por lo que me permito remitirle el presente.

Saluda atentamente a V.E.



[Handwritten signature]
GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

DHY/mep
[Handwritten flourish]

ARNOLD & PORTER
Thurman Arnold Building
1200 New Hampshire Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20036
Telephone: (202) 872-6700
Telex: 892733 ARFOPO WSH
TELEFAX: (202) 872-6720

TELEFAX TRANSMISSION SHEET
We Are Sending 3 Pages
(Including This Cover Sheet)

DATE: August 21, 1992
TO: Sr. Davor Harasic Yaksic, Santiago, Chile, S.A.
FROM: William D. Rogers/Thomas Carothers

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL information intended only for the use of the addressee(s) named above. If the reader of this message is not the intended recipient or the employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient(s), please note that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. Anyone who receives this communication in error should notify us immediately by telephone and return the original message to us at the above address via the U.S. Mail.

MESSAGE:

[] If checked, please confirm receipt with operator at (202) 872-6898 or (202) 872-6894. If any problems, contact operator at either number.

Recipient's
Telefax No. 562-671-1357 Return To: Tom Carothers
Alternate
Telefax No. _____ Room No. 434
Recipient's Voice
Contact No. 562-696-7398 Client/
Matter No. 70450.487

Timekeeper No. 3672

ARNOLD & PORTER

399 PARK AVENUE
NEW YORK, NEW YORK 10022-4690
(212) 718-1000

1700 LINCOLN STREET
DENVER, COLORADO 80203-4540
(303) 863-1000

1200 NEW HAMPSHIRE AVENUE, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20036-6885

(202) 872-8700

CABLE: "ARPOPO"

FACSIMILE: (202) 872-8710

TELEX: 89-2733

355 SOUTH GRAND AVENUE
FORTY-FOURTH FLOOR
LOS ANGELES, CALIFORNIA 90071-3106
(213) 617-4300

KIOICHO B BUILDING
3-28, KIOICHO, CHIYODA-KU
TOKYO 102, JAPAN
011-813-3221-3690

THOMAS CAROTHERS
DIRECT LINE: (202) 728-6354

August 21, 1992

VIA TELEFAX

Mr. Davor Yaksic Harasic
Consejo de Defensa del Estado
Compania 1068 - Oficina 608
Casilla 395
Santiago
Chile

Dear Davor:

We received yesterday a copy of the press release by the private parties in the grapes case. It appears that they were surprised by the U.S. government's motion to dismiss the case on jurisdictional grounds and considered the motion a betrayal of the U.S. government's previously stated position in favor of a juridical resolution of the dispute.

We are in turn surprised by their reaction. From our vantage point, it has been evident from the beginning that although the U.S. government might support a juridical resolution, it would fight hard in U.S. court to establish that the Chilean parties had no jurisdiction under the Federal Tort Claims Act.

Does this recent turn of events increase the prospects for the initiation of Bryan Treaty proceedings? In the past, as we understood matters, there were two principal inhibitions to such a move by the Chilean government -- concern about undermining the private parties' efforts to gain redress in U.S. courts, and the worry that the initiation of a Bryan Treaty proceeding might harm the prospects for a Chile-U.S. Free Trade Agreement. The former concern has now vanished. And the latter concern -- which we have never felt was too serious -- is certainly also less troubling now that the U.S. government has made a clear commitment

ARNOLD & PORTER

Mr. Davor Yaksic Harasic
August 21, 1992
Page 2

to negotiating a Free Trade Agreement. In fact, given that clear commitment on the one hand, and the fact that the FTA negotiations are unlikely to begin until sometime next year on the other hand, there may be a promising window of opportunity now to use the Bryan Treaty mechanism to get the dispute resolved before the negotiations begin. As you know, the Bryan Treaty mechanism is potentially expeditious and would permit a relatively rapid resolution.

As always, we stand ready to assist in any way.

Warm regards.

Cordially,

Tom Carothers

William D. Rogers
Thomas Carothers

MINUTA SOBRE CASO DE LA UVA TRATADO EN REUNION
(RESERVADA)

FECHA : 19 AGOSTO 1992

PARTICIPANTES : - Sr. Ministro de Relaciones Exteriores,
Don Enrique Silva Cimma, acompañado por el
Director de Asuntos Jurídicos de la
Cancillería, Don Eduardo Vío; y

- Sr. Embajador de los Estados Unidos de
América, don Curtis Kamman, acompañado por el
Encargado de los Asuntos políticos de la
Misión, don Alejandro Wolff.

1. En la reunión se abordaron también otros asuntos, como la Conferencia Espacial de las Américas, las elecciones presidenciales en los Estados Unidos de América y el asunto Cardoen. El último tema fue el concerniente al embargo de fruta chilena por parte de autoridades del referido país.
2. Sobre dicha materia, el Sr. Canciller recordó que, de conformidad a la conversación sostenida hace ya unos meses en la que el Sr. Embajador había reconocido que el embargo había causado perjuicios, la negociación entre la Misión Diplomática estadounidense y esta Secretaría de Estado se llevaba a cabo en forma verbal aunque, en mérito de acción judicial interpuesta por los particulares, en la actualidad estaba suspendida.
3. Agregó que, en vista de que el Gobierno de los Estados Unidos de América alegó la excepción de inmunidad de jurisdicción ante el Tribunal que conoce de dicha acción, quizás procedería que, desde ya, se concordara en convocar a la Comisión Bryan - Suárez Mujica para que se pronuncie sobre el caso.
4. El Sr. Embajador respondió que, en su criterio, habría que estudiar todas las fórmulas posibles para resolver este asunto pero que, para ello, sería necesario esperar el fallo de los tribunales competentes norteamericanos. Añadió que, sin embargo, comunicaría a su Gobierno el interés de Chile por establecer contactos diplomáticos sobre el particular, aunque adelantó que aún no han considerado la posibilidad de recurrir a la Comisión Bryan - Suárez Mujica.
5. El Sr. Canciller le requirió si era posible una respuesta para la semana siguiente (24 - 28 agosto), antes de que él emprendiera viaje para participar en la reunión de los No Alineados, a lo que el Sr. Embajador contestó que, no obstante que durante agosto la mayor parte de los funcionarios de su Gobierno toman sus vacaciones anuales, haría lo posible.))

6. El Sr. Embajador señaló que, sin perjuicio de la gestión recién indicada, podía empero adelantarse que para su Gobierno era muy difícil pensar en una solución diplomática. Ante ello, el Sr. Canciller le recordó que el Gobierno de Chile no aceptaba someterse, en este asunto, a los tribunales de los Estados Unidos de América y que tampoco estaba de acuerdo en que fuera tratado por el Consejo de los Estados Unidos de América y Chile para el Comercio y las Inversiones, alternativas propuestas en la Nota de fecha 5 de febrero de 1992, de la Embajada, razón por la que visualizaba un mecanismo similar al empleado en el caso Letelier o simplemente la convocatoria a la Comisión Bryan - Suárez Mujica.

EVG